

Ciudad de México, agosto de 2022

**Estructura y guía de operación del  
Acuerdo por flotillas seguras en México**

## **Introducción**

**El Acuerdo por flotillas seguras en México** es una iniciativa de la Cruz Roja Mexicana (CRM), en alianza con otras organizaciones de la sociedad civil, para promover la seguridad vehicular en México y con ello contribuir a reducir las consecuencias de siniestros viales que en nuestro país resultan cada año en más de 16 mil personas fallecidas, en promedio, y más de 134 mil personas lesionadas, de las cuales 40 mil adquieren algún tipo de discapacidad para el resto de sus vidas<sup>1</sup>. Los siniestros viales son la primera causa de muerte en niños de entre 1 a 14 años de edad, y en el grupo de 15 a 24 años de edad son la segunda causa de muerte, tan sólo después de la violencia.

La CRM convoca a este Acuerdo en concordancia con la Década de Acción emitida por la ONU para lograr el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible en el mundo, cuyo tercer Objetivo Salud y bienestar<sup>2</sup> incluye específicamente reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo; y, en particular, con la Resolución 74/299 Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo, aprobada por la Asamblea General de la ONU el 31 de agosto de 2020<sup>3</sup>, en la que, entre otros resolutivos, llama a fortalecer las alianzas multisectoriales necesarias entre los sectores empresarial, público, académico y social, destacando e incluyendo a las sociedades nacionales de la Cruz Roja y a la Media Luna Roja, para lograr reducir las muertes y lesiones por accidentes de tráfico en el mundo.

## **Objetivo**

Promover, a través de un órgano colegiado conformado por actores y entidades de los sectores privado, público y social, la seguridad vehicular en México, incentivando y reconociendo públicamente la adquisición, renovación y, en general, el uso de flotillas con vehículos más seguros.

Este órgano podrá, dentro de sus capacidades, a través de las organizaciones de la sociedad civil que conforman el cuerpo asesor técnico especializado, brindar el acompañamiento y asesoría

<sup>1</sup> Perfiles de la Seguridad Vial, *México, 2015*, Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, México, 2017.

<sup>2</sup> ONU, Objetivos de Desarrollo sostenible, <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>, consultado en agosto de 2022.

<sup>3</sup> ONU, Resoluciones del 74º Período de Sesiones, <https://www.un.org/es/ga/74/resolutions.shtml>, consultado en agosto de 2022. Documento en línea:  
<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N20/226/34/PDF/N2022634.pdf?OpenElement>



SEDE NACIONAL

COORDINACIÓN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

CRUZ ROJA  
MEXICANA

técnicos para la elaboración de un plan interno de seguridad vehicular y vial a las entidades que lo soliciten a fin de que las flotillas que usen estén conformadas por autos más seguros, y para su sostenimiento y seguimiento una vez implementado.

## Misión

Trabajamos para contribuir a que en México se salven vidas a través de la reducción del número de muertes, lesiones graves y discapacidades adquiridas como resultado de un siniestro vial en el transporte de las personas, suministro de bienes y servicios por parte de organismos de los sectores público, privado y social.

## Principios del Acuerdo:

**Humanismo.** - Ponemos en el centro de nuestras acciones la vida, la integridad y la salud humanas para potenciar el desarrollo y acceso pleno a todos los derechos de todas las personas.

**Transparencia.** - Nuestra labor es transparente ante la sociedad mexicana y los organismos que integran este Acuerdo.

**Fiabilidad técnica.** - Nuestras decisiones y acciones siempre están respaldadas por información científica y nos orientan las mejores prácticas nacionales e internacionales de las que tenemos conocimiento.

### I. Integrantes del Acuerdo por flotillas seguras en México

Podrán ser integrantes del Acuerdo:

- a) Organizaciones de la sociedad civil (OSC) especializadas en seguridad vehicular. - Aquellas organizaciones de la sociedad civil que tengan un reconocimiento público por su labor destacada en aras de la seguridad vehicular en México, Latinoamérica y en el mundo.
- b) Empresas. - Que usan flotillas con vehículos más seguros, o que se comprometen a que las conformarán con estos, para su operación cotidiana o en el suministro de bienes y servicios que ofrecen a la sociedad mexicana, sin importar la rama de su actividad. Se incluyen también aquellas empresas que contratan o administran personal de conducción de manera propia o a través de terceros, con flotillas mayores a 10 unidades de vehículos automotores o no automotores.
- c) Gobiernos. – A nivel nacional, estatal o municipal en México que tengan bajo su jurisdicción y que usan para su operación de cualquier índole flotillas con vehículos más seguros, o que se comprometen a que las conformarán con estos.
- d) Instituciones públicas. - Entidades de la administración pública, en cualquiera de sus tres niveles: nacional, estatal o municipal, que usan flotillas con vehículos más seguros, o que se comprometen a que las conformarán con estos, para su operación y labores cotidianas independientemente de la naturaleza de sus funciones y atribuciones.
- e) Instituciones del sector social. - Fundaciones, Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.), otras OSC no especificadas en el inciso a, pero que manejan flotillas, con independencia de la naturaleza y vocación de su labor social, y que cuentan con flotillas mayores a 10

unidades de vehículos automotores o no automotores, o aquellas organizaciones que pueden financiar, apoyar la renovación o adquisición de flotillas más seguras de otras entidades.

Para ser integrante del Acuerdo, además de cumplir con lo señalado en los incisos anteriores para cada sector, bastará la propuesta de la Cruz Roja Mexicana, la opinión favorable de una de las OSC que conforman el cuerpo asesor técnico especializado, y firmar el presente Acuerdo en el marco de una sesión convocada por la CRM.

Las entidades integrantes reconocen que no les es permitido realizar en nombre del Acuerdo por flotillas seguras en México, entre particulares, gobiernos de cualquier nivel ni otras entidades, cualquier tipo o acto de promoción, incidencia, respaldo, o difusión de cualquier producto o servicio ajeno a los objetivos del presente Acuerdo.

## **II. Flotillas más seguras**

Para fines de este Acuerdo se entiende por flotillas más seguras aquellas que usan los gobiernos, entidades públicas, privadas o del sector social, sean propias o arrendadas, cuyas unidades cuentan en un 50% de su volumen o más, con los dispositivos de seguridad vehicular recomendados por la ONU, o bien conformadas por autos que están calificados con 4 estrellas, o más, de acuerdo con las evaluaciones de Latin NCAP 2020 en adelante.

En cuanto a los dispositivos mínimos de seguridad vehicular:

1. Los recomendados por la ONU son:<sup>4 5</sup>

- a) Cinturones de seguridad de tres puntos en cada plaza: diseñados para disminuir el riesgo de lesiones en caso de choque y en desaceleraciones súbitas.
- b) Frenos ABS: permiten detener completamente el auto a una distancia menor y evita que al frenar de emergencia las llantas se patinen.
- c) Reposacabezas en cada plaza: reducen la gravedad de las lesiones de cuello en colisiones de alcance cuando ocurre el llamado latigazo.
- d) Control Electrónico de Estabilidad (ESC): evita derrapes y volcaduras en maniobras de emergencia, reduciendo la probabilidad de riesgo de subvirajes o sobrevirajes.
- e) Protección de ocupantes: contra impacto frontal, lateral y lateral de poste: permite contar con una estructura estable, resistente y reforzada; así como un mayor número de bolsas

<sup>4</sup> ONU, Decade of Action for Road Safety 2021-2030, <https://www.who.int/teams/social-determinants-of-health/safety-and-mobility/decade-of-action-for-road-safety-2021-2030/>, consultado en agosto de 2022.

Documento en línea: [https://cdn.who.int/media/docs/default-source/documents/health-topics/road-traffic-injuries/global-plan-for-road-safety.pdf?sfvrsn=65cf34c8\\_35&download=true](https://cdn.who.int/media/docs/default-source/documents/health-topics/road-traffic-injuries/global-plan-for-road-safety.pdf?sfvrsn=65cf34c8_35&download=true), pp.13-14.

<sup>5</sup> ONU-Comisión Económica para Europa, Foro Mundial para la Armonización de la Reglamentación sobre Vehículos (WP.29), Ginebra y Nueva York, 2012.

de aire: frontales, laterales y de cortina, para brindar una protección adecuada a los pasajeros de un vehículo en caso de colisiones.

f) Estándar de Protección a peatones: establece las especificaciones necesarias para que, en caso de atropellamiento, se reduzca el impacto y severidad de las lesiones.

g) Frenado autónomo de emergencia: de baja velocidad, de media velocidad y para peatones: combina la detección del entorno delantero y trasero del auto con la activación automática de los frenos (sin intervención del conductor) para mitigar o evitar un choque o atropellamiento.

Además:

h) Detección de punto ciego (BSD por sus siglas en inglés): Detecta la presencia de vehículos en las áreas ciegas de los espejos retrovisores no solo para prevenir inconvenientes en los cambios de carril sino cuando se toman curvas en esquinas de áreas urbanas detectando la presencia de usuarios vulnerables de la vía (ciclistas y motociclistas, además de automóviles).

i) Dispositivo de limitación de velocidad y, de estar disponible, que sea tipo ISA (asistente de velocidad inteligente): Este dispositivo en, su versión más simple permite limitar la velocidad del auto manualmente a un valor deseado por el conductor. En la versión ISA el vehículo lee las señalizaciones de tránsito referentes a límites de velocidad y las coordina con el posicionamiento del GPS y ajusta la velocidad máxima del vehículo a la máxima permitida en ese punto del recorrido.

## 2. Evaluaciones Latin NCAP<sup>6</sup>:

Las calificaciones de 4 y 5 estrellas en las pruebas de Latin NCAP con resultados publicados según protocolos de 2020 en adelante, aseguran que los autos cuentan con buenos niveles de protección para ocupantes y usuarios vulnerables de la vía y se reduce significativamente el riesgo de muerte, lesiones graves o discapacidades adquiridas.

### **III. La Cruz Roja Mexicana (CRM)**

Fungirá como responsable de la iniciativa del Acuerdo por flotillas seguras en México, y como tal tiene a su cargo:

- a. Enviar por escrito y con 10 días de antelación las convocatorias a sesión para las entidades que integran dicho Acuerdo. Las sesiones del Acuerdo son trimestrales y podrán ser en línea y/o presenciales y podrán acudir como invitados representantes de las OSC del cuerpo técnico especializado o las que la CRM y aquellas consideren a fin de brindar información experta a las otras entidades conformantes del Acuerdo.

<sup>6</sup> Latin NCAP es un programa de seguridad para automóviles creado en 2010 por la [Federación Internacional del Automóvil](#) Región IV, la fundación FIA, el *International Consumer Research & Testing* y la Fundación Gonzalo Rodríguez. La iniciativa tiene apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siguiendo el programa [Euro NCAP](#) y otros esquemas alrededor del mundo. Su objetivo es probar la seguridad activa y pasiva de nuevos automóviles vendidos en [América Latina](#) y el [Caribe](#).

- b. Elaborar las minutas de las sesiones y dar seguimiento a los acuerdos tomados por sus integrantes.
- c. Proveer de la información necesaria a las instituciones que lo integran sobre las minutas de las reuniones que sostienen.
- d. Es la única vocera del Acuerdo reconocida así por quienes lo integran. En los momentos y para los temas que la CRM determine, junto con el cuerpo técnico especializado, podrán participar en actos públicos algunas de las entidades del sector privado, público o social, integrantes del Acuerdo y exclusivamente para los fines de su objetivo manifiesto en este documento.
- e. Promover la incorporación de instituciones del sector público, privado, social y gubernamental en los tres niveles de gobierno, nacional, regional o internacional.
- f. Convocar de manera anual al Distintivo por la seguridad vehicular en México, en todas sus categorías.
- g. Hacer públicos los resultados de la convocatoria a los Distintivos y Mención CRM por la seguridad vehicular en México, en todas sus categorías. La CRM hará una amplia difusión en todos sus medios y redes de comunicación, y a través de los medios de comunicación externos a su alcance, de los gobiernos y entidades ganadores, sin menoscabo de la difusión que las propias entidades ganadoras decidan hacer por su cuenta, si bien para hacer uso del emblema de la CRM deberán tener la autorización correspondiente.
- h. Organizar la entrega anual de los Distintivos y Mención CRM.

#### **IV. Organizaciones de la sociedad civil especializadas en seguridad vehicular**

Las organizaciones de la sociedad civil con trayectoria reconocida por su labor relacionada con el mejoramiento de la seguridad vehicular a nivel nacional, regional o global, que sean parte del Acuerdo:

- a. Serán jurado de los Distintivos que otorga la Cruz Roja Mexicana anualmente a los gobiernos, las entidades públicas, privadas y del sector social, que conformen, o se comprometan a hacerlo, sus flotillas con autos más seguros.
- b. Conforman el cuerpo asesor técnico especializado del Acuerdo.
- c. Darán, dentro de sus posibilidades, acompañamiento y asesoría técnicos a las entidades que lo soliciten para a fin de que las flotillas que usan estén conformadas por autos más seguros.
- d. Promoverán la incorporación de instituciones del sector público, privado, social y gubernamental en sus tres niveles, al presente Acuerdo.

#### **V. Distintivos de flotillas seguras en México**

El Distintivo de la Cruz Roja Mexicana se otorgará a los organismos de los sectores público, privado o social cuyas flotillas de autos cuenten en un 50% del volumen, o más, con los dispositivos de seguridad vehicular recomendados por la ONU ya detallados con

anterioridad, o bien conformadas por autos que están calificados con 4 estrellas, o más, de acuerdo con las evaluaciones de Latin NCAP con publicación 2020 en adelante.

Para flotillas compuestas por un número mayor a 500 autos, el porcentaje podrá reducirse a un 40% para el primer ingreso, junto con el compromiso y un plan para llegar al 100% por parte de la entidad en el plazo que el organismo determine siempre y cuando no sea mayor a 4 años. Las flotillas que cuenten con autos 0 o 1 estrellas de acuerdo con las evaluaciones de Latin NCAP publicadas de 2020 en adelante, no podrán aspirar al distintivo ni a la mención de la CRM.

Para continuar siendo parte de este Acuerdo, las entidades que han sido aceptadas se comprometen a mantener sus flotillas con vehículos más seguros, de lo contrario podrán dejar de ser consideradas como parte de este Acuerdo en tanto no recuperen el 50% de sus flotillas con autos más seguros o no cumplan con su compromiso para llegar al 100%.

Asimismo, deberán comprometerse a dar a las unidades el mantenimiento necesario para mantenerlas en óptimas condiciones físico-mecánicas y a brindar una capacitación actualizada y permanente a las y los operadores en seguridad vial para proteger la vida y salud de todas las personas usuarias de la vía durante sus traslados.

Cualquier organismo puede postularse y recibir, si así lo determina el jurado, sin límite tantas veces como desee a los distintivos y menciones de la CRM siempre y cuando se justifique por ampliación en la cobertura de sus flotillas con vehículos más seguros, es decir, incremente el número de autos más seguros que la conforman, sean flotillas nuevas o diferentes a las anteriores o tengan un uso distinto dentro de la misma entidad.

### **Denominaciones y categorías de los Distintivos**

**1. Distintivo de la Cruz Roja Mexicana a la seguridad vehicular.** - Se otorga en tres categorías para cada sector: gobierno u organismo público; sector privado y sector social, con independencia del volumen de la flotilla:

- a) Distintivo Bronce: entre el 50% y el 70% de autos más seguros.
- b) Distintivo Plata: entre el 70% y el 85% de autos más seguros.
- c) Distintivo Oro: al menos 85% de autos más seguros.

Dado que el jurado de los Distintivos serán las OSC que conforman el cuerpo asesor técnico especializado, las empresas, gobiernos, organismos públicos y sociales que integran el presente Acuerdo podrán aspirar también a recibir uno de los Distintivos otorgados por la Cruz Roja Mexicana.

**2. Mención de la Cruz Roja Mexicana al compromiso por la seguridad vehicular.** - Se otorga en tres categorías para cada sector: gobierno u organismo público; sector privado y sector social, a aquellos organismos que se comprometen a tener al menos el 50% de sus flotillas con autos más seguros en el plazo que determinen, no mayor a 24 meses o menos, y



CRUZ ROJA  
MEXICANA

SEDE NACIONAL  
COORDINACIÓN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

llegar al 100% en un plazo no mayor a 4 años a partir de la firma de su compromiso público.  
Con independencia del volumen de la flotilla:

- a) Mención Bronce: entre el 50% y el 70% de autos más seguros.
- b) Mención Plata: entre el 70% y el 85% de autos más seguros.
- c) Mención Oro: al menos 85% de autos más seguros.

Dado que el jurado de los Distintivos serán las OSC que conforman el cuerpo asesor técnico especializado, las empresas, gobiernos, organismos públicos y sociales que integran el presente Acuerdo podrán aspirar también a recibir una de las Menciones otorgados por la Cruz Roja Mexicana.

**3. Distintivo de la Cruz Roja Mexicana al agente de cambio por la seguridad vehicular.**— Se entrega uno anualmente a personas, legisladores o legisladoras, organizaciones de la sociedad civil que no integran el presente Acuerdo, activistas, personas de la academia, de nacionalidad mexicana o de cualquier otra, que por sus méritos y reconocida labor en aras de mejorar la seguridad vehicular en México o en cualquier otro país, haya contribuido determinante y notablemente a la mejora de la seguridad vehicular en línea de la adopción de todos los aspectos de seguridad referidos en este documento y, con ello, a reducir el número de muertes, lesiones graves e incapacidades adquiridas por accidentes viales.

Contacto para mayor información o adherirse al Acuerdo:

Mtra. Jimena Camacho, coordinadora del Proyecto de Seguridad Vehicular CRM  
[jcamacho@cruzrojamexicana.org.mx](mailto:jcamacho@cruzrojamexicana.org.mx)